

SR. Quinteros
ALEJANDRA OETAZ
Dic. 2016

15 de Diciembre de 2016

Minuta Discurso
Senador R. Quinteros
Proyecto de Ley- Ministerio de las Culturas

Proyecto de Ley-Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Señor Presidente, la iniciativa que discutimos hoy es de crucial relevancia para la promoción y protección de las Culturas presentes en nuestro país, las Artes y el Patrimonio, no sólo en las principales capitales de Chile, sino que también en todas las Regiones que como sabemos tienen un espíritu creativo y generador, pertinente a la diversidad de cada territorio.

Los 8 principios que establece el proyecto son fundamentales para fomentar el respeto a la diversidad tan presente en las distintas Regiones de nuestro país. De esta manera la diversidad cultural; la democracia y participación cultural; el reconocimiento cultural de los pueblos indígenas; la creación y valoración social de los creadores y cultores; el principio de reconocimiento de las culturas territoriales; el principio del patrimonio cultural como bien público; de respeto de los derechos de creadores y cultores y el principio de la memoria histórica, constituyen un cuerpo único y representativo del marco cultural que debe implementarse en los distintos territorios.

Sabemos que debido a las características del modelo político y económico imperante en nuestro país, el desarrollo de las culturas, las artes y el patrimonio estuvieron limitados por una concepción fragmentada de la cultura y la sociedad, al servicio de un mercado limitante de los procesos creativos. Es también de conocimiento público que tenemos una deuda pendiente con la protección y el desarrollo de nuestros artistas y sus visiones generadoras de diversidad, en todas las Regiones del país.

En las últimas décadas y bajo los Gobiernos de la Concertación se han desplegado esfuerzos significativos en esta materia, que con esta iniciativa vienen a concretar una serie de estrategias y condiciones necesarias y justas para el desarrollo artístico, patrimonial y cultural de los chilenos. En esto no podemos dejar de mencionar el respeto, la protección y la promoción de la cultura indígena en todas sus dimensiones pertinentes, entendidas como sus marcos de derecho y cosmovisiones hasta el desarrollo creativo y generador de conocimiento.

La cultura es considerada el alma de una nación y de un pueblo, y en ello no podemos perder la perspectiva. Tras décadas de imposiciones y paradigmas que privilegiaron lo inmediato y negociable, lo desechable y foráneo, es imprescindible volver a nuestras raíces y reconocer la riqueza de identidades y visiones que componen nuestro país, y que se ven representadas en estas culturas, artes y patrimonio, a nivel nacional.

Es así como la creación del Ministerio propuesto tuvo una discusión apropiada con los principales actores vinculados a este mundo, y dónde se señaló la necesidad de contar con un Ministerio de carácter participativo, con representaciones en todas las Regiones de Chile e integrado por dos Consejos. El objetivo de la creación de estos consejos es aunar a los sectores

pertinentes, siendo constituidos por representantes de los pueblos originarios y de la sociedad civil.

En este sentido, el Ministerio propuesto apuntará al establecimiento de políticas culturales que contemplen un concepto de cultura relativo a “un conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias”. Por esto, los Consejos Regionales serán fundamentales para incentivar promover y proteger las iniciativas culturales, artísticas y patrimoniales pertinentes a cada territorio.

En la otra vereda de las críticas, se encuentran las de aquellos juristas que apuntan a la doctrina en Derecho Tributario, apunta a tener sistemas impositivos simples, de acuerdo al profesor experto en Derecho Tributario José Riquelme, y señalando a (Barra 2006) un sistema tributario simple ayuda a la cohesión social, en cambio, un sistema altamente complejo, puede producir exclusión y desigualdad. El experto señala que aquellos contribuyentes provistos de mejores medios económicos podrán siempre contar con asesoría tributaria para que dentro de los márgenes que la ley permite, la carga tributaria se vea atenuada, en cambio los contribuyentes más pequeños (las micro y pequeñas empresas, o las personas naturales que no cuentan con los recursos para asesorarse en estos asuntos) no se encontrarían en condiciones similares, apuntando a la regresividad del impuesto.

De esta manera es importante contar con los antecedentes expuestos, sobre todo cuando el presente proyecto apunta claramente a que “el proceso de elaboración de los planes reguladores intercomunales o metropolitanos, de los planes reguladores comunales y de los planes seccionales, así como el relativo a sus modificaciones, deberá ser transparente y participativo, procurándose contar con la opinión de los vecinos y los principales actores del territorio planificado”.

En este sentido es preciso destacar los esfuerzos del proyecto relativos al establecimiento del Observatorio del Mercado del Suelo, que dará cuenta de la evolución del precio de los bienes raíces a nivel comunal, regional y nacional. Finalmente, es preciso señalar la relevancia del sistema de información de los procesos de elaboración y aprobación de los instrumentos de planificación territorial, así como de sus modificaciones, y del rol que para estos efectos, las Municipalidades y los Gobiernos Regionales deberán cumplir para suministrar la información que señale la Ordenanza de esta ley en la forma y plazos correspondientes.